

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

10

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 28 de diciembre de 2023, se publica anuncio con número de inserción 03/21.638/23, referente aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; se ha detectado error material en la página 248 y se procede a su correcta publicación:

		Euros			
		m lineal	m ²	m ³	unidad
1.4 Obras exteriores: puntual o limitada					
a) Fachadas de locales sin afección de elementos estructurales (escaparates)			180,30		
b) Implantación de elementos fijos exteriores (muestras, toldos, cubretoldos, etc.)	75,12	111,18			300,50
c) Modificación de elementos de fachadas, revocos, chapados, etc.					
1. Pintura		10,81			
2. Revoco		34,25			
3. Enfoscado		15,02			
4. Chapados		85,34			
d) Actuaciones en elementos de cierre (ventanas, acristalamiento de terrazas, cerrajerías)	55,29	126,21			
1.5 Otras actuaciones urbanísticas					
a) Estables					
1. Tala de árboles		10,00			75,12
2. Plantación de masa arbórea	21,03	12,02			60,10
3. Movimiento de tierras		0,60		4,80	
4. Cerramiento de terrenos: alineación, linderos	99,16	58,89			
5. Instalaciones Móviles		60,10			901,51
6. Instalaciones al aire libre		3,00			1.502,53
b) Provisionales					
1. Apertura de zanjas y calas	48,08				
2. Vallado de obras y solares	30,05	19,83			
3. Instalación de maquinaria					1.502,53
4. Ocupación de recintos feriales, casetas prefabricadas y similares		5,70			2.253,79
5. Solares		16,22			

Madrid, a 29 de diciembre de 2023.

(03/21.990/23)

